OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3367

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2014-2020.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante Feader) es un instrumento de financiación que tiene por objeto reforzar la política de desarrollo rural de la Unión Europea y simplificar su aplicación.

Tal y como establece en el Reglamento Feader dicho fondo intervendrá en los Estados Miembros por medio de programas de desarrollo rural, que aplicarán una estrategia para la consecución de los objetivos de desarrollo rural de la Unión. En el Estado, cada CCAA está redactando su propio Programa de Desarrollo Rural (en adelante PDR) para el periodo 2014-2020, al abrigo del marco nacional que recoge los elementos comunes de los programas regionales del Estado.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se redacta al amparo de lo previsto en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes (artículo 11) y en La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (artículo 20) y tiene por objeto evaluar el PDR desde el prisma ambiental.

En el marco del artículo 8 del Decreto 211/2012 se remitió al órgano ambiental, el 23 de mayo de 2014, el correspondiente Documento de Inicio del Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2014-2020, dándose inicio al procedimiento ambiental. El órgano ambiental emitió el 2 de julio de 2014, el Documento de Referencia, que determina el alcance del informe de sostenibilidad ambiental del PDR del País Vasco 2014-2020.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental da respuesta al alcance y contenido que establece el DR emitido por el órgano ambiental.

A la hora de redactar el documento se ha tenido en cuenta que el PDR del País Vasco es un programa regional integrado en un marco nacional, por lo que se ha considerado conveniente recoger los elementos comunes de dicho marco, de cara a asegurar la coherencia con los ISA de los PDR de otras Comunidades Autónomas y su comparabilidad, a los efectos de su revisión por la UE.

El PDR tiene por objetivo establecer las directrices estratégicas y operativas que garanticen la aplicación eficaz y eficiente de los recursos asignados, no mediante la formulación de los proyectos propiamente dichos sino mediante el establecimiento de las bases sobre las que formularlos. La Evaluación Ambiental Estratégica, y particularmente el ISA, debe por tanto adaptarse a ese enfoque donde el grado de concreción y definición de las acciones así como su localización no puede ser el que presentan otros planes o programas que tienen por objeto definir actuaciones a nivel de anteproyectos.

En aplicación del articulo 12, del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2014-2020, por un periodo de 45 días.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad,

RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2014-2020.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el contenido del Informe estará disponible en la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1 (Lakua II, tercera planta), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en euskadi.net.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2014.

La Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas,
ELENA GUTIÉRREZ PÉREZ DEL NOTARIO.